TEMA 10
LA FILOSOFÍA DEL LENGUAJE DEL ÚLTIMO WITTGENSTEIN (II): EL PROBLEMA DE SEGUIR UNA REGLA

(David Pineda)

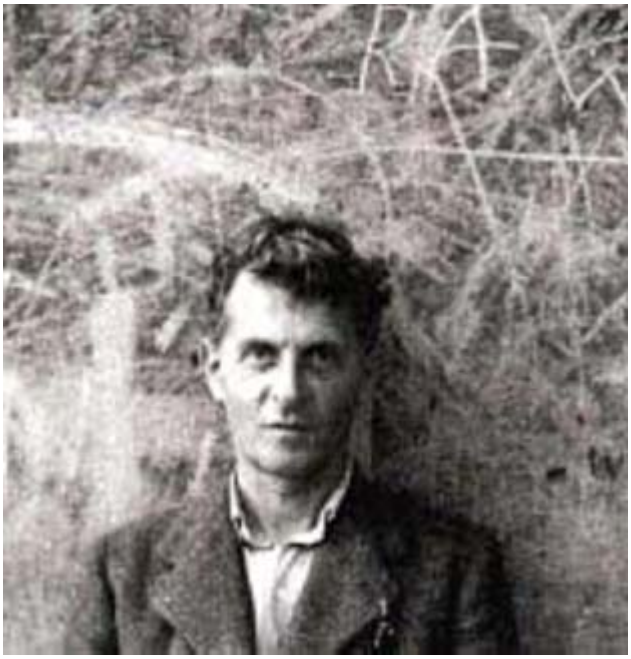

- Tema
- Ejercicios
- Referencias:
  - Bibliografía
  - Sitios web

TEMA 10
LA FILOSOFÍA DEL LENGUAJE DEL ÚLTIMO WITTGENSTEIN (II): EL PROBLEMA DE SEGUIR UNA REGLA

David Pineda

10.1. **Introducción**

Abordaremos en este tema otro de los elementos centrales del pensamiento del último Wittgenstein, a saber, lo que se ha dado en llamar "el problema de seguir una regla". A diferencia de lo que ocurre con las tesis expuestas en el otro tema dedicado a la filosofía del último Wittgenstein (véase TEMA 9: **LA FILOSOFÍA DEL LENGUAJE DEL ÚLTIMO WITTGENSTEIN (I)**) no hay acuerdo unánime entre los especialistas respecto a cuál es realmente la posición que sostiene Wittgenstein en relación a este problema. De hecho, la literatura especializada recoge interpretaciones muy divergentes. En consecuencia, nuestra estrategia expositiva tendrá en cuenta esta situación. Lo que haremos será en primer lugar recoger las tesis de Wittgenstein sobre las que hay bastante acuerdo. A continuación, expondremos brevemente las principales interpretaciones alternativas y los problemas más importantes que presenta cada una de ellas. Como ocurre en el tema anterior, al final se incluye un apéndice bibliográfico que pretende servir de ayuda y orientación.

10.2. **¿Qué son las reglas?**

En el otro tema dedicado a Wittgenstein se mencionó el requisito de la normatividad que debe satisfacer cualquier teoría del significado lingüístico: aquello que se proponga como constituyendo el significado de una expresión debe dar lugar a una distinción entre usos correctos e incorrectos de esa expresión. El argumento contra la posibilidad de un lenguaje privado consiste entonces en señalar que este requisito no puede satisfacerse bajo la hipótesis de un lenguaje de este tipo. En consecuencia la teoría mentalista del significado, según la cual la hipótesis de un lenguaje privado no es incoherente, es errónea. La pregunta natural que surge a continación es si hay alguna teoría del significado correcta, es decir, que satisfaga el requisito de normatividad. Wittgenstein no era un escéptico con respecto al significado y sus observaciones no se limitan a socavar las tesis del mentalista sino a proponer lo que considera el modo correcto de entender la naturaleza del significado. Ahora bien, la cuestión de cuál es exactamente la posición de Wittgenstein ha suscitado una profunda controversia. Los intérpretes no se ponen de acuerdo en cuál es la teoría final acerca del significado que propone Wittgenstein. Lo que haremos a continuación será obrar en consecuencia. Comenzaremos por exponer las opiniones de Wittgenstein claramente documentables y sobre las que hay un acuerdo casi total. Finalmente, expondremos críticamente las principales interpretaciones discrepantes acerca de los aspectos de esas opiniones que resultan menos claros.

Volvamos a la idea de que el lenguaje es constitutivamente una actividad reglada, sugerida en la analogía del lenguaje con los juegos. Se quiere transmitir con ella que es constitutivo del lenguaje su vínculo con la acción, en un sentido de 'acción', además, en que el sujeto de la hipótesis del genio maligno no podría llevar a cabo acciones; y también que es constitutivo del lenguaje la normatividad, esto es, que las acciones lingüísticas, el empleo de signos o expresiones, no son arbitrarias, están regladas, aunque las reglas no lo determinen completamente. Esta idea contiene, si no estamos equivocados, el núcleo de las reflexiones de Wittgenstein acerca del lenguaje

en general y del significado en particular. Tratemos, así pues, de desarrollarla un poco. Al final nos daremos cuenta de que en realidad esos dos aspectos convergen en uno solo.

Comencemos considerando nuevamente el aspecto de la normatividad. Que una expresión tenga un significado implica que hay modos correctos e incorrectos de emplearla, esto es, implica que su uso está reglado, se ajusta a una regla. Comprender así pues el significado de una expresión requiere respetar ese uso reglado. Recuérdese el ejemplo que mencionamos más arriba. De alguien que usara una expresión de un modo manifiestamente arbitrario o poco concordante con nuestro uso reglado diríamos que no comprende el significado de esa expresión. Respetar el uso reglado significa que los usos propios de esa expresión son conforme a la regla. De ahí que Wittgenstein diga que comprender un lenguaje es un caso de seguir una regla (*Investigaciones* I, 199) (el escueto párrafo 202 es una anticipación del argumento contra el lenguaje privado que acabamos de exponer y que en las *Investigaciones* se formula en párrafos siguientes a éste, sólo que formulado en los términos del seguimiento de reglas).

Por otra parte, dijimos anteriormente que la indeterminación de la definición ostensiva puede borrarse si la acompañamos con una explicación acerca de cómo debe interpretarse. Por ejemplo, una definición ostensiva de 'rojo' puede resultar efectiva si la acompañamos de una explicación que diga más o menos que debe interpretarse del modo siguiente: hay que aplicar el término 'rojo' a toda superficie que exhiba un color como el de la muestra, sin precisar el matiz. Ahora bien, es claro que sólo captará el significado por medio de esta explicación quién conozca de antemano el significado de las palabras que la componen. Es decir, la definición ostensiva y la explicación de nuevo no fijan por sí solas usos correctos e incorrectos, pues todo depende de cómo se interprete la explicación. Parecemos caer aquí en una especie de regresión infinita. Empezamos por ofrecer una explicación sobre cómo debe interpretarse la definición, y por la misma razón deberemos ofrecer una explicación de cómo debe interpretarse la explicación, y así sin fin (*Investigaciones* I, 198, párrafo 1 y 201, párrafo2). Esto es por supuesto absurdo. Las interpretaciones solas no determinan el significado. La salida a esta paradoja es que "hay una captación de la regla que no es una interpretación".

Wittgenstein insiste en que no debemos confundir la regla con una expresión de la regla que ayude a interpretarla. Si vemos así las cosas entonces la regresión parece inevitable. Un ejemplo del propio Wittgenstein ayudará a aclarar este punto crucial. Imaginemos un indicador de caminos en forma de flecha con un nombre de lugar anotado en él. Como comentamos anteriormente, el indicador no nos dice por sí mismo qué dirección hay que tomar. Imaginemos que yo tuviera que explicarle a alguien que no entiende este tipo de indicaciones qué dirección debe tomar dado el indicador. Debería recurrir a lo que Wittgenstein llamaría una descripción o expresión de la "regla del indicador de caminos", es decir, algo más o menos como lo que sigue: "debes entender que el lugar cuyo nombre aparece anotado está en la dirección que prolonga la flecha del indicador". Pero obviamente, esta explicación sólo será útil a mi interlocutor si comprende de antemano el significado de las palabras de la que consta. Por esta razón, este mecanismo de acudir a descripciones o interpretaciones no puede ser general, so pena de regresión. Tiene que haber una captación de la regla que no consista en entender una descripción de la regla.

¿En qué consiste tal captación? Wittgenstein afirma que seguir una regla es una práctica, una costumbre (*Investigaciones* I, 199 y 202), y aclara que por costumbre hay que entender un uso estable. Una práctica es un uso regular, estable. Capta la regla por tanto quien actúa conforme a ella, esto es, quien usa una expresión de acuerdo con ese uso estable. Como ya anticipamos ese uso estable es lo que constituye el

significado de la expresión. El significado, si no de toda expresión al menos sí de algunas expresiones básicas, esta constitutivamente vinculado con la acción, y en particular con usos estables de expresiones en ciertas situaciones por parte de los hablantes. Esto es así porque usar una expresión con un significado es un caso de seguir una regla y seguir una regla es, en definitiva, actuar de un cierto modo.

En el otro tema dedicado a Wittgenstein (véase TEMA 9: **LA FILOSOFÍA DEL LENGUAJE DEL ÚLTIMO WITTGENSTEIN (I),** sección 9.4.**Uso y verificacionismo: la función de la filosofía**) llamamos la atención sobre un sesgo verificacionista en la propuesta wittgensteiniana según la cual el modo particular en que se usa una expresión no es un indicio de la comprensión del significado de esa expresión, sino que la constituye. También se dice allí que Wittgenstein tiene un argumento independiente del verificacionismo para sostener esta tesis. Ahora estamos en condiciones de reconocer este argumento. En efecto, dicho argumento consiste en que el requisito de normatividad impone un vínculo constitutivo entre el significado lingüístico y el uso del lenguaje. Lo impone porque sólo reconociendo este vínculo puede satisfacerse.

Antes dijimos que en la tesis de que el lenguaje es constitutivamente una actividad reglada, tesis que resume, a nuestro juicio, el núcleo de la filosofía del lenguaje del último Wittgenstein, pueden discernirse dos aspectos: el vínculo constitutivo con la acción, por un lado, y la normatividad, el hecho de que las acciones lingüísticas están regladas, por otro. Dijimos también que en realidad ambos aspectos convergen en uno solo. Pues bien, ahora estamos en condiciones de entender por qué. El argumento puede bosquejarse como sigue. Tenemos en primer lugar que sin actividades regladas no hay significado y por tanto no hay lenguaje. Para que pueda haber lenguaje, así pues, debe satisfacerse el requisito de la normatividad. Ahora bien, lo que el razonamiento de Wittgenstein quiere mostrar es que tal requisito no puede satisfacerse a menos que se reconozca un vinculo constitutivo entre lenguaje y acción, y en un sentido de acción, además, en que el sujeto bajo la hipótesis del genio maligno no puede llevar a cabo acciones. Por esta razón no puede haber lenguaje privados. La idea de un sujeto que habla un lenguaje pero no ejecuta acciones en un mundo físico es sencillamente incoherente.

Llegados a este punto, surge la cuestión de si lo dicho hasta aquí es verdaderamente suficiente para dar cuenta de la normatividad del significado. Este es el punto donde divergen en mayor medida los intérpretes. Pero antes de abordar esta discusión conviene señalar que Wittgenstein dice efectivamente algo de importancia en relación con esta cuestión. Acabamos de ver que la posibilidad del lenguaje descansa en la posibilidad de usos estables de las expresiones de ese lenguaje por parte de quienes lo hablan. Ahora bien, ¿por qué hay usos estables? Los hay, según Wittgenstein, porque concordamos en nuestros modos de reaccionar. La posibilidad de los usos estables se fundamenta en nuestro modo natural de reaccionar, natural por cuanto es constitutivo del género humano. Wittgenstein considera el caso de un explorador que llega a un país extraño cuyos habitantes parecen hablar también un lenguaje extraño. ¿Bajo qué circunstancias, se pregunta, podría decir el explorador que esos individuos disponen de un lenguaje? La respuesta es que podría decirlo en la medida en que esas gentes tuvieran modos básicos de reaccionar (aquellos en los que descansa la posibilidad de lenguaje) como los nuestros: “el modo de actuar humano común es el sistema de referencia por medio del cual interpretamos un lenguaje extraño” (*Investigaciones* I, 206 y 142). En opinión de quien escribe (aunque esta es una opinión discutible) Wittgenstein no está argumentando aquí que marcianos que no compartan nuestros modos básicos de reaccionar no podrían desarrollar un lenguaje, sino sólo que nosotros humanos no tendríamos ninguna posibilidad de entenderlo en caso de que lo hubieran desarrollado. La posibilidad del lenguaje de esos marcianos

descansaría en sus modos naturales (marcianos) de reaccionar, distintos a los nuestros.

Esto puede ayudarnos a entender lo que se dice en *Investigaciones* I, 242: “a la comprensión por medio del lenguaje pertenece no sólo una concordancia en las definiciones, sino también (por extraño que esto pueda sonar) una concordancia en los juicios”. Es decir, podemos comunicarnos a través del lenguaje, podemos también enseñarlo, gracias a que coincidimos en nuestros modos de reaccionar. Esta concordancia permite que surjan usos estables y que nuevos hablantes puedan acomodar sus acciones a tales usos. Esto suena “extraño” porque lo que se está diciendo aquí es que ciertos hechos contingentes, hechos relativos a nuestros modos de reaccionar, que podrían, por tanto, en un cierto sentido, haber sido de otro modo, son constitutivos del significado, algo pues que la tradición filosófica estima como el ámbito de lo no fáctico o no contingente. Para Wittgenstein, como acabamos de ver, sobre estos hechos descansa en realidad la posibilidad del lenguaje.

Explicitemos algo más esta última idea. Hay un sentido en que cualquier filósofo que reconozca el carácter convencional de los lenguajes humanos convendrá en que el significado de las expresiones de tales lenguajes depende de hechos contingentes. Pero la observación de Wittgenstein no tiene que ver con la convencionalidad del lenguaje. Consideremos una vez más el término ‘rojo’. Supongamos que X es un objeto que podríamos considerar paradigmáticamente rojo, de modo que, según pretende Wittgenstein, el significado de ‘rojo’ descansa en nuestro uso concordante de esta expresión referida al objeto X (o a objetos como X). Consideremos ahora el enunciado ‘X es rojo’. Pues bien, este enunciado expresa a todas luces un hecho contingente sobre el mundo (la rojez de X), sin embargo, en razón de que X constituye un caso paradigmático de aplicación del término ‘rojo’ (y dadas las tesis que acabamos de ver que Wittgenstein defiende sobre el signficado) ocurre también que el enunciado en cuestión es *a priori*, pues es verdadero en virtud del significado de ‘rojo’ (de hecho, ‘rojo’ tiene el significado que tiene en razón de nuestra concordancia en el juicio que expresa ese enunciado). Así pues, hay enunciados contingentes (lo que expresan podría ser de otro modo) pero *a priori* y, en rigor, analíticos (su verdad depende meramente de los hechos relativos a su significado).

10.3. **La interpretación comunitaria**

Como dijimos la fuente principal de controversia entre los intérpretes de Wittgenstein radica en cómo hay que interpretar las tesis que le hemos atribuido de modo que se satisfaga el requisito de la normatividad. Uno podría pensar que la apelación a reacciones naturales resuelve esta cuestión del siguiente modo: el uso es correcto si es conforme a la reacción natural, no lo es si no es este el caso. Ahora bien, esta respuesta resulta incompleta hasta que no se aclare en qué consisten esos modos naturales de reaccionar o, lo que viene a ser lo mismo, cómo hay que entender la noción de práctica o de uso estable.

La interpretación comunitaria entiende que la práctica es algo que tiene una dimensión eminentemente social. La idea es que un solo hombre, aislado de una comunidad, no puede seguir reglas, y en particular desarrollar un lenguaje. Los partidarios de esta intepretación sostienen, así pues, que Wittgenstein no sólo argumenta contra la posiblidad de un lenguaje privado, como hemos visto, sino incluso de un lenguaje solitario, es decir, de un lenguaje desarrollado por un ultra Robinsón (llamémosle así), alguien depositado en una isla cuando es demasiado pequeño como para haber sido aún adiestrado en un lenguaje humano, al modo del personaje de la novela de Kipling *El libro de la selva*. Entiéndase bien, los partidarios de esta interpretación no están en

contra de que alguien ya adiestrado en un lenguaje pueda idear un lenguaje propio, una especie de código secreto (negar esto sería absurdo y Wittgenstein mismo lo reconoce explícitamente), sino de que alguien que nunca ha sido adiestrado en un lenguaje y vive permanentemente aislado pueda desarrollar un lenguaje.

El argumento principal de esta interpretación puede bosquejarse como sigue. Partimos de la tesis ya comentada de que debe haber una diferencia entre que a uno le parezca que sus usos son correctos y que en efecto lo sean si queremos poder hablar de corrección con propiedad (esta es justamente, recordémoslo, la diferencia que no puede establecer el sujeto en la situación hipotética de un lenguaje privado). Ahora bien, en el caso de un individuo aislado no parece que tal distinción pueda efectuarse, pues en ese caso el individuo actuará según le parece en cada caso, y no habrá modo independiente en que pueda contrastar ese parecer. Ahora bien, si el individuo no vive aislado, entonces sí habrá un criterio de corrección independiente, a saber, los usos de los demás. Un uso propio será sancionado como correcto si coincide con el uso del resto de hablantes, y será sancionado como incorrecto en otro caso.

Como puede apreciarse este argumento es esencialmente el argumento de la falta de criterio de corrección que Witttgenstein ofrece para establecer la imposibilidad de un lenguaje privado, sólo que esta vez se aplica no a un lenguaje cuyas expresiones supuestamente signifiquen sensaciones mentales privadas, sino a un lenguaje supuestamente hablado por alguien aislado de otros seres humanos. Resulta extraño, no obstante, que Wittgenstein no hiciera ninguna referencia a esta extensión de su argumento. Por lo demás, uno de los principales problemas que se han señalado en relación a esta interpretación es que hace conceptualmente imposible que la mayoría (e incluso todos) los hablantes de un lenguaje puedan estar equivocados con respecto al uso de una expresión en una situación determinada. Esto parece implausible interpetado al menos en un sentido general, pues el error generalizado es característico de la especie humana; por ejemplo, hubo en tiempo en que los hombres aplicaban el término ‘plano’ a la Tierra. El comunistarista parece obligado a restringir su tesis a ciertos términos básicos, pero no es nada claro que aún así pueda eludir la dificultad; o bien a sugerir cambios implausibles de significado.

10.4. **La teoría disposicionalista**

Antes decíamos que para mostrar que la teoría de Wittgenstein satisface el requisito de explicar la normatividad, es necesario precisar la noción de práctica o uso estable. Por ejemplo si por práctica se entiende usos efectivos, tanto si son de un individuo sólo como de toda la comunidad de hablantes, entonces tal requisito no se satisface. El argumento ha sido contemporáneamente descrito por Saul Kripke en su libro *Reglas y lenguaje privado en Wittgenstein*, pero Wittgenstein era plenamente consciente de él y de hecho lo discute (véase, por ejemplo, *Cuaderno Azul*, 13). Supongamos que inicio la siguiente serie de números:
1, 2, 4, 7, 11, 16, ...
Seguramente, el lector pensará que para seguir la serie hay que añadir ‘22’. Pero es un hecho fácil de reconocer que existe una variedad de series distintas con ese mismo inicio. Es más, cualquier sucesión finita de números es compartida por una infinidad de series (infinitas) distintas. Dicho de otro modo: cualquier sucesión finita de números infradetermina una serie (infinita) numérica.

¿Qué tiene esto que ver con el seguimiento de reglas y la normatividad del significado? Supongamos que por ‘práctica’ entendemos los usos efectivos de una expresión por parte de la comunidad de hablantes. Por muy amplia que sea la comunidad y muy extenso que sea el intervalo de tiempo que consideremos los usos

efectivos a considerar integran un conjunto finito. Ahora bien, el uso reglado que determina el significado de la expresión concierne infinitos usos (pues hay que considerar, obviamente, no sólo los usos efectivos, sino todos los posibles). Pero entonces nos encontramos con el mismo problema que en caso de la serie y la sucesión de números: la práctica, entendida de este modo, infradetermina la regla, y lo hace por las mismas razones por las que una sucesión finita de números infradetermina una serie numérica infinita.

La teoría disposicionalista soslaya este problema al entender las prácticas, las costumbres o usos estables, como disposiciones a la conducta. Un ejemplo típico de disposición es la solubilidad en agua. Al decir que un objeto tiene esa disposición lo que queremos decir acarrea que se disolvería si lo sumergiéramos en agua y se dieran ciertas otras condiciones de "normalidad". Al hecho de disolverse que experimenta algo soluble en agua si le sumergimos en agua es lo que se llama la "manifestación" de la disposición. Es constitutivo, así pues, de tener una disposición verificar condicionales contrafácticos. En caso de que el objeto no verificara el contrafáctico pertinente diríamos que carece de la disposición (o que la ha perdido, según los casos). Por supuesto, algo puede ser soluble en agua y no disolverse nunca, de ahí que se emplee el condicional en subjuntivo. Otros términos característicamente disposicionales son 'fragilidad', o 'elasticidad'.

Una disposición a la conducta es una disposición cuyas manifestaciones son acciones. Un ejemplo claro de disposición a la conducta es la irritabilidad. Cuando decimos que alguien es irritable queremos decir que alzaría la voz, o que haría un gesto violento, o manifestaría algún tipo de conducta desagradable, si se dieran un número de circunstancias. Pero alguien puede ser irritable sin conducirse de ese modo, si ocurre que no se dan las circunstancias desencadenantes pertinentes. La tesis del disposicionalista es que el significado de una expresión puede identificarse con una disposición (o un conjunto de disposiciones) a usar esta expresión de modos determinados ante determinadas circunstancias. La idea es que los "modos y circunstancias" que se especificarían en los contrafácticos constitutivamente vinculados a la disposición cubrirían todos los usos correctos posibles de la misma. Esta característica de las disposiciones permite al disposicionalista soslayar la dificultad de la finitud expuesta al inicio de esta sección. Por ejemplo, aunque ni yo ni ningún otro hablante usemos nunca 'rojo' aplicado a determinada superficie (real o posible), nuestro significar rojo con 'rojo' consiste, no en nuestros usos efectivos de la palabra, sino en nuestra disposición a usarla de modo tal que la aplicaríamos a esa superficie si se dieran las circunstancias pertinentes. La disposición determina, por así decir, infinitos usos posibles de la palabra 'rojo' que corresponden a sus infinitas manifestaciones posibles. El punto crucial es que el hecho obvio de que no todas esas infinitas manifestaciones posibles puedan llevarse efectivamente a cabo no va en detrimento de la atribución de la disposición, del mismo modo que un objeto puede ser soluble en agua y no llegar a disolverse en agua nunca (al no darse las circunstancias necesarias para que se lleve a cabo esta manifestación).

Las dificultades principales de esta teoría disposicionalista han sido señaladas por S. Kripke en el libro anteriormente citado (*op. cit.*, pp. 27-32). Podemos resumirlas en dos. La primera es que, según Kripke, no es razonable atribuir a seres finitos como nosotros disposiciones con infinitas manifestaciones. Kripke trata de justificar esta objeción con el ejemplo del término 'suma'. Según el disposicionalista, lo que determina que con 'suma' los hablantes del castellano significamos la suma aritmética es, entre otras, nuestra disposición a responder con la suma n+m ante preguntas del tipo '¿Cuánto es n+m?'. Ahora bien, hay infinitas preguntas de este tipo, y algunas de ellas (de hecho, infinitas) conciernen a números demasiado grandes para que nosotros

podamos computarlos. Pero si no podemos computarlos, dadas nuestras limitaciones cognitivas, parece absurdo atribuirnos la disposición a efectuar operaciones con ellos.

La otra dificultad es que la teoría disposicionalista tampoco satisface el requisito de normatividad. La razón es la siguiente. Que yo tenga la disposición a actuar de tales y cuales modos ante tales y cuales circunstancias significa simplemente que yo actuaré de tales y cuales modos si se presentan esas circunstancias, pero no significa en absoluto que *deba* actuar de estos modos ante esas circunstancias. Según el análisis disposicionalista, el hecho de que yo signifique el color rojo con la expresión 'rojo' viene constituido, entre otras, por mi disposición a aplicar 'rojo' a superficies rojas; ahora bien, esto significa sólo que en presencia de una superficie roja (y demás circunstancias apropiadas como, por ejemplo, que haya una buena iluminación, que mi aparato visual funcione correctamente, etc.) yo aplicaré la palabra 'rojo' a esa superficie (si me piden que lo haga y decido atender esa petición). Ahora bien, como vimos, el requisito de normatividad del significado impone mucho más que eso. Que 'rojo' significa el color rojo no acarrea meramente que aplique esa expresión en las circunstancias referidas, sino que debo hacerlo, so pena de incurrir en error, es decir, de hacer algo incorrecto. ¿Hace algo correcto el terrón de azúcar cuando se disuelve al ser sumergido en agua? Uno diría que no tiene sentido decir tal cosa. Así pues, las disposiciones a la conducta no parece que puedan ser fundamento de una distinción entre usos correctos e incorrectos de una expresión.

10.5. **La solución escéptica**

En el libro citado, S. Kripke, tras examinar posibles tipos de hechos que puedan explicar la normatividad del significado y encontrar dificultades a su juicio insalvables en todas las propuestas, y ante la falta de alternativas, concluye que no hay en realidad hecho alguno que determine que nuestras expresiones tienen significado. Es decir, cuando proferimos enunciados de atribución de significado, del tipo 'Juan significa la adición con el signo '+' ', el enunciado en cuestión no tiene condiciones de verdad, es decir, no hay ningún hecho que en caso de darse lo hiciera verdadero. Kripke llega, así pues, a una conclusión escéptica sobre el significado: un catálogo exahustivo de los hechos que ocurren en el mundo no incluye hechos sobre el significado.

Sin embargo esto no quiere decir que los enunciados de atribución de significado sean absurdos. No lo son porque, aunque carecen de condiciones de verdad, tienen condiciones de aseverabilidad, esto es, condiciones bajo las cuales resulta apropiado proferirlos. Resulta apropiado porque el proferirlos en esas circunstancias es algo que juega un papel importante en nuestras vidas. Por esta razón, y recurriendo a la terminología wittgensteniana, podemos decir que este tipo de enunciados juegan un rol bien diferenciado en nuestros juegos de lenguaje y son, según los puntos de vista del propio Wittgenstein, tan lícitos como cualesquiera otros. De hecho, Kripke atribuye al propio Wittgenstein este punto de vista que denomina "solución escéptica", pues pasa por aceptar la conclusión del escéptico de que no hay hechos relativos al significado.

La idea de Kripke es que un enunciado del tipo 'Juan significa la adición con el signo '+' ' es aseverable cuando constatamos que Juan coincide con nosotros en sus usos del signo '+'. Para entender esto imaginemos que estamos enseñando a Juan a sumar. Pues bien, diremos de él que entiende el signo '+' cuando comprobemos que es capaz de dar las mismas soluciones a las sumas que le proponemos que aquellas que damos o daríamos nosotros mismos si nos preguntaran. El papel que ello desempeña en nuestras vidas es que al proferir un enunciado de este tipo estamos

dando aviso a la comunidad de hablantes de que Juan es fiable en lo que concierne a sus usos del signo ‘+’, esto es, que lo usa de modo suficientemente similar al modo en que lo usamos los demás.

Se ha insistido recientemente en que uno de los principales problemas de la solución escéptica de Kripke es que lleva a una posición inconsistente. Concluiremos este tema con una exposición breve de uno de los argumentos que se han aducido a favor de esta conclusión. El argumento tiene dos partes. En la primera se argumenta que la tesis de que los enunciados de atribución de significado carecen de condiciones de verdad acarrea la tesis de que ningún enunciado tiene condiciones de verdad. En la segunda se justifica que esta última tesis es inconsistente. La primera parte se argumenta como sigue. Las condiciones de verdad de un enunciado dependen en parte de su significado. Pero si no hay hechos sobre el significado, entonces esto parece llevarnos a la tesis de que no hay hechos acerca de las condiciones de verdad, es decir, enunciados del tipo ‘S tiene la condición de verdad P’ no tienen condiciones de verdad sino, a lo sumo, condiciones de aseverabilidad. Pero dada la propiedad desentrecomilladora del predicado de verdad, según la cual el enunciado ‘S tiene la condición de verdad P’ es verdadero si y sólo si S tiene la condición de verdad P, resulta entonces que para cada enunciado S, S carece de condiciones de verdad. Probada la primera parte, hay diversas estrategias para probar la segunda. Una de ellas es que se sigue de la conclusión de la primera parte que el enunciado que establece la solución escéptica de Kripke carece de condiciones de verdad. Con lo cual ni siquiera tiene sentido decir que lo que asevera podría ser verdadero.

• EJERCICIOS

Ejercicio 1: Formula la condición de adecuación basada en la normatividad que según Wittgenstein debe satisfacer una teoría del significado.

Ejercicio 2: ¿Por qué, según Wittgenstein, usar una expresión con un significado es un caso de seguir una regla?

Ejercicio 3: ¿Por qué, según Wittgenstein, tiene que haber una captación de una regla que no sea una interpretación de la regla?

Ejercicio 4: Comenta *Investigaciones* I, 198.

Ejercicio 5: ¿En qué consiste la interpretación comunitaria del problema de seguir una regla?

Ejercicio 6: Considera esta aseveración: la interpretación comunitaria del problema de seguir una regla excluye la posiblidad de lenguajes solitarios, es decir, de lenguajes hablados por una sola persona.

¿Es correcta? Razona tu respuesta.

Ejercicio 7: ¿Por qué los usos efectivos de una expresión no fijan su significado?

Ejercicio 8: Formula las objeciones de Kripke a la teoría disposicional.

Ejercicio 9: ¿Excluye la teoría disposicional la posibilidad de lenguajes solitarios? Razona tu respuesta.

Ejercicio 10: Describe la solución escéptica que Kripke propone para el problema de seguir una regla. ¿En qué sentido es esta posición escéptica?.

• REFERENCIAS

• BREVE BIBLIOGRAFIA COMENTADA:

Wittgenstein, Ludwig: *Philosophische Untersuchungen/Investigaciones Filosóficas*. Texto bilingüe original en alemán y traducción al castellano a cargo de Ulises Moulines y Alfonso García Suárez. Barcelona: Crítica, 1988. [Publicado por primera vez en 1953 en texto bilingüe con el original alemán y la traducción inglesa a cargo de G.E.M. Anscombe].

Las *Investigaciones Filosóficas* es la obra fundamental del último Wittgenstein. Los párrafos 138-242, aproximadamente, son los que contienen la discusión sobre el seguimiento de reglas

Por su parte el libro de Kripke, S.: *Reglas y lenguaje privado en Wittgenstein*, traducción del inglés de Alejandro Tomassini del original titulado *Wittgenstein on Rules and Private Language*. Mexico: UNAM, 1989, contiene una excelente discusión en torno al problema de seguir una regla.

En cuanto a la bibliografía secundaria, citamos en primer lugar tres interesantes monografías sobre la obra de Wittgenstein disponibles en castellano:

Ayer, A.J.: *Wittgenstein*. Traducción del original en inglés a cargo de Joaquim Sempere. Barcelona: Crítica, 1986.
Kenny, A.: *Wittgenstein*. Traducción del original en inglés a cargo de Alfredo Deaño. Madrid: Alianza Universidad, 1982.
Prades, J.L. y Sanfélix, V.: *Wittgenstein: mundo y lenguaje*. Barcelona: Cincel, 1990.

En segundo lugar, seleccionamos algunas obras generales que contienen capítulos dedicados a las ideas del último Wittgenstein:

Acero, J.J.: *Lenguaje y filosofía*. Barcelona: Octaedro, 1993; caps. 6 y 7.
García-Carpintero, M.: *Las palabras, las ideas y las cosas. Una presentación de la filosofía del lenguaje*. Barcelona: Ariel, 1996, cap. 11.
García Suárez, A.: *Modos de significar. Una introducción temática a la filosofía del lenguaje*. Madrid: Tecnos, 1997, cap. 9, secs. 2 y 5 y cap. 11, sec. 3.
Hierro S. Pescador, J.: *Principios de filosofía del lenguaje*. Madrid: Alianza Universidad Textos, 1985; cap. 7, secs. 1 y 2.
Pérez Otero, M.: *Aproximació a la filosofia del llenguatge*. Barcelona: Edicions Universitat de Barcelona, 2001, cap. 6.

• SITIOS WEB:

Entrada en *The Internet Encyclopedia of Philosophy*:
http://www.iep.utm.edu/w/wittgens.htm

Entrada en la *Stanford Encyclopedia*:
http://plato.stanford.edu/entries/wittgenstein/

The Cambridge Wittgenstein Archive (con fotos, datos bibliográficos e históricos…):
http://www.wittgen-cam.ac.uk/cgi-bin/forms/home.cgi

Fotos de Wittgenstein:
http://www-groups.dcs.st-and.ac.uk/~history/PictDisplay/Wittgenstein.html

Referencias de Wittgenstein (libros, artículos…):
http://www-groups.dcs.st-and.ac.uk/~history/Mathematicians/Wittgenstein.html

Breve exposición de las principales aportaciones filosóficas de Wittgenstein (con enlaces en los términos más destacados) :
http://www.philosophypages.com/ph/witt.htm